



EXTRACTO de la Resolución de la Secretaría General, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas del Programa CONSOLIDAPYME: Programa para la consolidación y crecimiento de la Pyme extremeña a través de su mejora competitiva, en la anualidad 2026. (2026061261)

BDNS(Identif.): 906425

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.es>).

Primero. Beneficiarios.

Pymes con centro productivo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con independencia de cuál sea su forma jurídica, incluidos autónomos, comunidades de bienes y entidades sin personalidad jurídica, a que se refiere el artículo 4 del Decreto 288/2023, de 27 de diciembre de Bases reguladoras.

Segundo. Objeto.

Se subvencionan los siguientes tipos de proyectos:

1. Optimización de procesos mediante metodologías Lean u otras, dirigido a empresas que tengan una plantilla de, al menos, tres trabajadores. El importe subvencionable máximo oscila entre 6.000 y 30.000 euros, en función de cuál sea el volumen de trabajadores de la empresa.
2. Implantación y certificaciones de normas y sistemas de gestión. El importe subvencionable máximo oscila entre 4.000 y 13.000 euros, en función de cuál sea el tipo de norma.
3. Implantación de soluciones tecnológicas avanzadas para gestión eficiente de datos, producción y logística, dirigido a empresas que tengan una plantilla de, al menos, tres trabajadores. El importe subvencionable máximo oscila entre 15.000 y 25.000 euros, en función de cuál sea el volumen de trabajadores de la empresa.
4. Transición de los procesos y los productos a la economía verde y circular (ECOPYME), dirigido a empresas manufactureras y de construcción, que tengan una plantilla de, al menos, cinco trabajadores. El importe máximo subvencionable es de 15.000 euros.
5. Diseño de productos innovadores, envases y embalajes. El importe máximo subvencionable oscila entre 6.000 y 13.500 euros, según el tipo de proyecto a realizar.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Decreto 288/2023, de 27 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la puesta en marcha del Programa CONSOLIDAPYME: Programa para la consolidación y crecimiento de la Pyme extremeña a través de su mejora competitiva, modificado por el Decreto 37/2025, de 7 de mayo.

Cuarto. Cuantía.

Para todas las líneas de proyectos se subvenciona el 80% del gasto subvencionable, abonándose de forma anticipada el 50 por ciento una vez notificada la resolución de concesión y el 50 por ciento restante una vez justificada la ejecución del proyecto.

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a la aplicación presupuestaria 14004.323A.77000, Código TE32004001 y Proyecto de Gasto 20260354 Ayudas a la Consolidación de las Pymes, por un importe de 2.000.000 euros, distribuidos en 1.000.000 con cargo a la anualidad 2026 y 1.000.000 euros con cargo a 2027, financiados con fondos procedentes de los retornos producidos tras la ejecución del Programa Operativo Iniciativa Pyme FEDER 2014-2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes comienza el día siguiente al de la publicación de la Resolución convocatoria de ayudas para la anualidad 2026 junto con el extracto, en el Diario Oficial de Extremadura, finalizando a los dos meses a partir de la fecha de entrada en vigor.

Sexto. Otros datos.

La tramitación de las solicitudes, así como el acceso a la totalidad de la información sobre el procedimiento se efectuará a través del punto de acceso general electrónico www.juntaex.es, dentro de la ficha correspondiente al trámite, a través del siguiente enlace directo <https://www.juntaex.es/w/0661723>

Mérida, 13 de mayo de 2026.

El Secretario General,
JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN